

Considerando:

1°—Que el Organismo Internacional de Energía Atómica en cooperación con el Gobierno de la República de Chile, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, del Ministerio de Salud y de la Universidad de Chile, organizaron el Taller Regional de Capacitación en Protección Radiológica para Reguladores en la Práctica de Cardiología Intervencionista, lo cual es de interés para el Ministerio de Salud.

2°—Que la participación de la Ing. María Cordero Espinoza, cédula de identidad número 01-0570-0956, funcionaria de la Unidad de Gestión del Riesgo del Ministerio de Salud, tiene como objetivo usar los conocimientos adquiridos en ese Taller para el mejoramiento y puesta en práctica de futuros proyectos de esta naturaleza y también transferirlos a otros reguladores y usuarios para mejorar la seguridad radiológica en la práctica. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la Ing. María Cordero Espinoza, cédula de identidad N° 01-0570-0956, funcionaria de la Unidad de Gestión del Riesgo del Ministerio de Salud, para que participe en el Taller Regional de Capacitación en Protección Radiológica para Reguladores en la Práctica de Cardiología Intervencionista”, a realizarse en Santiago de Chile, Chile, del 26 al 28 de abril del 2006.

Artículo 2°—Los gastos de la Ing. María Cordero Espinoza, cédula de identidad número 01-0570-0956, funcionaria de la Unidad de Gestión del Riesgo del Ministerio de Salud, por concepto de transporte aéreo, alimentación, hospedaje, impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos por la Organización de Energía Atómica.

Artículo 3°—Que durante los días del 26 al 28 de abril del 2006, en que se autoriza la participación de la Ing. María Cordero Espinoza, en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 26 al 28 de abril del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Salud, a. í., Francisco Cubillo Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 034-06-M Salud) C-23120.—(48265).

DM-Y-1583-06

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 30 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8490 “Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2006” y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que se realizará en Santiago de Chile, Chile, el Trigésimo Primer Período de Sesiones de la CEPAL, lo cual es de interés para el Ministerio de Salud.

2°—Que la participación del Dr. Óscar Bermúdez García, cédula de identidad N° 01-0579-0775, Director de la Región Central Este del Ministerio de Salud, y Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), es con el objetivo de que en representación de la Ministra de la Condición de la Mujer, integre la delegación oficial de Costa Rica, que participará en el XXXI Período de Sesiones de la CEPAL. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar al Dr. Óscar Bermúdez García, cédula de identidad número 01-0579-0775, Director de la Región Central Este del Ministerio de Salud, y Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), para que participe en el “XXXI Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)” a realizarse en Montevideo, Uruguay, del 20 al 24 de marzo del 2006.

Artículo 2°—Los gastos del Dr. Óscar Bermúdez García, cédula de identidad número 01-0579-0775, Director de la Región Central Este del Ministerio de Salud, y Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), por concepto de transporte aéreo, alimentación, hospedaje, impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).

Artículo 3°—Que durante los días del 20 al 24 de marzo del 2006, en que se autoriza la participación del Dr. Óscar Bermúdez García, en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 20 al 24 de marzo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Salud, a. í., Francisco Cubillo Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 039-06-M Salud).—C-21470.—(48266).

DM-Y-1598-06

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 30 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8490 “Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2006” y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que se realizarán en San Salvador, El Salvador, los primeros Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales El Salvador 2006, actividad que es de gran interés para el Ministerio de Salud.

2°—Que la participación de la MSc. Delia Villalobos Álvarez, cédula de identidad N° 04-0110-0795, Viceministra de Salud, es con el objetivo de que se concreten líneas de investigación conjuntas que permitan establecer marcos teóricos y propuestas claras para hacer efectiva la atención y el ofrecimiento social y comunitario en relación con las personas con discapacidad intelectual en América Latina. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la MSc. Delia Villalobos Álvarez, cédula de identidad N° 04-0110-0795, Viceministra de Salud, para que participe en los “I Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales El Salvador 2006”, a realizarse en San Salvador, El Salvador, del 26 al 30 de marzo del 2006.

Artículo 2°—Los gastos de la MSc. Delia Villalobos Álvarez, cédula de identidad N° 04-0110-0795, Viceministra de Salud, por concepto de transporte aéreo, alimentación, hospedaje, serán cubiertos por el Gobierno de El Salvador.

Artículo 3°—Que durante los días del 26 al 30 de marzo del 2006, en que se autoriza la participación de la MSc. Delia Villalobos Álvarez, en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 26 al 30 de marzo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Salud, a. í., Francisco Cubillo Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 035-06-M Salud).—C-18720.—(48267).

DM-Y-1621-06

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 30 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8490 “Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2006” y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que Oxfam Gran Bretaña, es una agencia de cooperación internacional, con varios años trabajando en la región de México-Centroamérica y El Caribe. Uno de sus ejes de trabajo tiene como foco de atención contribuir a la erradicación de la violencia basada en género, y concientes del esfuerzo que ha venido realizando el Ministerio de Salud, invitan a la MSc. María de los Ángeles Rojas Espinoza, portadora de la cédula de identidad N° 01-0512-0004, funcionaria de la Dirección Desarrollo de la Salud, al Encuentro Regional sobre Violencia contra la Mujer, lo cual es de interés para el Ministerio de Salud.

2°—Que la participación de la MSc. María de los Ángeles Rojas Espinoza, portadora de la cédula de identidad N° 01-0512-0004, funcionaria de la Dirección Desarrollo de la Salud del Ministerio de Salud, en el Encuentro Regional sobre Violencia contra la Mujer, es con el objetivo de que participe como expositora en una sesión que dedicarán al análisis de modelos de atención, específicamente para que comparta la experiencia que viene desarrollando el Sector Salud de Costa Rica en la aplicación de su protocolo de atención a la violencia basada en género. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la MSc. María de los Ángeles Rojas Espinoza, portadora de la cédula de identidad N° 01-0512-0004, funcionaria de la Dirección Desarrollo de la Salud del Ministerio de Salud, para que participe en el Encuentro Regional sobre Violencia contra la Mujer, a realizarse en Antigua Guatemala, Guatemala, del 3 al 5 de abril del 2006.

Artículo 2°—Los gastos de la MSc. María de los Ángeles Rojas Espinoza, portadora de la cédula de identidad N° 01-0512-0004, funcionaria de la Dirección Desarrollo de la Salud del Ministerio de Salud, por concepto de transporte aéreo, alimentación, hospedaje, impuestos de aeropuerto, serán cubiertos por Oxfam GB.

Artículo 3°—Que durante los días del 3 al 5 de abril del 2006, en que se autoriza la participación de la MSc. María de los Ángeles Rojas Espinoza, en la actividad, devengará el 100% de su salario.